



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

DECLARATORIA DE FALLIDA CONVOCATORIA ABIERTA No. 013 DE 2022

OBJETO: “Realizar los estudios, diseños y construcción de infraestructura liviana en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena”.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz y de conformidad con lo establecido en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria abierta, así como en el numeral 9.4.4 “DECLARATORIA DE FALLIDO Y DESIERTO” del Manual de Contratación del FCP, procede con la declaratoria de FALLIDA la Convocatoria, en atención a las siguientes:

HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en : “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que, en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.
5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan en las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el día 09 de marzo de 2022, los miembros del Comité Fiduciario instruyeron la apertura del proceso de la convocatoria al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C

Teléfono fijo: (57-1) 7441383

Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm

Viernes de 7:00 am a 4:00 pm

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>





del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, el cual procedió el 14 de marzo de 2022, con la apertura y publicación de la Convocatoria Abierta No. 013 de 2022, en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y en el portal SECOP.

7. Que dentro de los términos y condiciones establecidas en la convocatoria abierta No. 013 de 2022, se resaltan las siguientes:

- **OBJETO:** Realizar los estudios, diseños y construcción de infraestructura liviana en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena.
- **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de OCHO MESES (8) contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

A) ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y AJUSTE A LOS DISEÑOS

- Periodo de Estudios, diseños y ajuste a los diseños: Dos (2) meses.
- Periodo de Coordinación: Cinco días (5) se contará paralelo al periodo de Estudios, diseños y ajuste a los diseños.

B) ETAPA DE OBRA

Periodo de Pre-construcción: Cinco (5) días una vez terminada la etapa de Estudios, diseños y ajuste a los diseños, dentro del periodo de construcción.

Periodo de Construcción: Seis (6) meses

NOTA 1: La ejecución del contrato iniciará posterior a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del Fondo Colombia en Paz. En todo caso, la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección se encuentra supeditado a la contratación y al inicio de la ejecución del contrato de interventoría respectivo quienes a su vez suscribirán el acta de inicio del contrato derivado de este proceso.

NOTA 2: Se deberá presentar ejecución simultánea con mínimo tres (03) frentes de obra, para lo cual se deberá presentar programación de obra y flujo de inversión para cada uno de estos. El oferente deberá tener presente esta condición en su oferta.

NOTA 3: Adicionalmente, si se ofertó como criterios de calidad ponderable un frente adicional, deberá considerar la ejecución de cuatro (04) frentes de obra y deberá presentar programación de obra y flujo de inversión para cada uno de estos

• **CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	14/03/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop



ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	Hasta las 5:00 p.m. 16/03/2022	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	23/03/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 am 04/04/2022	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: https://fondocp-my.sharepoint.com/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontratos%5Ffondocolombiaenpaz%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONV%2E%20ABIERTAS%5F2022%2FFPROPUESTAS%20CONV%2EABIERTA%20013%20DE%202022&ct=1647289319894&or=OWA%2DNT&cid=58fcd5bb%2Def38%2D4b7a%2D99a9%2D4abeef65c24b
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 04/04/2022	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	05/04/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop Publicación
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	13/04/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 20/04/2022	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	26/04/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	28/04/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 29/04/2022	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 02/05/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop



8. Que el 23 de marzo de 2022, el Consorcio respondió a cada una de las observaciones presentadas al Análisis Preliminar por los interesados a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
9. Que el 23 de marzo de 2022, se publicó la Adenda No. 01 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
10. Que el 28 de marzo de 2022, se publicó la Adenda No. 02 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
11. Que el 29 de marzo de 2022, se publicó un documento aclaratorio al link previsto para el cargue de las propuestas en la plataforma OneDrive para la convocatoria a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
12. Que se recibieron observaciones extemporáneas al análisis preliminar, las cuales se dio respuesta el 30 de marzo de 2022 a los interesados a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
13. Que el 31 de marzo de 2022, se publicó la Adenda No. 03 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
14. Que, según el cronograma del proceso, el día 04 de abril de 2022 a las 10:00 am, se tenía previsto la presentación de propuestas por parte de los interesados a participar dentro de la Convocatoria, y una vez cumplido dicho plazo y revisada la carpeta virtual denominada (“PROPUESTAS CONV. ABIERTA 013 DE 2022”), bajo la plataforma de OneDrive.
15. Que, conforme a lo expuesto, y para dar transparencia a la convocatoria, fue adelantada la audiencia de presentación de propuestas y cierre del proceso, como se tenía previsto en el cronograma, esto es el día 04 de abril de 2022 a las 02:00 p.m. se tuvo como presentada la siguiente propuesta:
 1. CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES.
16. Que el 13 de abril de 2022 se publicó en la plataforma SECOP y en la página de Fiduprevisora S.A. el informe de evaluación preliminar suscrito por los miembros del Comité Evaluador, sobre el cual se dio alcance el 18 de abril de 2022, concluyéndose que la propuesta presentada por el proponente antes señalado debía realizar a subsanación de los requisitos habilitantes del Análisis Preliminar.
17. Que el 18 de abril de 2022, se publicó la Adenda No. 04 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
18. Que el 28 de abril de 2022 se publicó en la plataforma SECOP y en la página de Fiduprevisora S.A. el informe de evaluación definitivo suscrito por los miembros del Comité Evaluador, en el cual se concluyó que la propuesta presentada por el proponente se encontraba incurso en la causal de rechazo prevista en el subnumeral 1 del numeral 6.1 del Análisis Preliminar.
19. Que según lo establecido en el Análisis Preliminar capítulo VI. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO, numeral 1 “No cumplir con los requisitos



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.”.

20. Que el numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del Análisis Preliminar, indicó: “Se procederá con la declaratoria de fallido del proceso de selección en las siguientes situaciones:
 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.
 2. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.”
21. Que como ya se indicó, el proponente se vio incurso en la causal de rechazo No. 1 “No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.”. por lo cual es improcedente efectuar una selección objetiva dentro del proceso y resulta entonces necesario realizar la declaratoria de fallida de la convocatoria.
22. Que mediante comité fiduciario No. 274 del 27 de abril de 2022, los miembros del Comité aprobaron la declaratoria de fallida de la convocatoria abierta No. 013 de 2022.
23. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario DECLARAR FALLIDA la convocatoria abierta No. 013 de 2021, conforme a lo señalado en el subnumeral 1, del numeral 9.4.4 “Declaratoria de Fallido y Desierto” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: “Procederá la declaratoria de fallido del proceso de selección, previa aprobación del Comité Fiduciario, cuando: 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar” y según lo establecido en el Numeral 6.2. “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria, punto 1. “Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el análisis preliminar”.

DECISIÓN

DECLARAR FALLIDO el proceso de la Convocatoria Abierta No. 013 de 2022 cuyo objeto es: “Realizar los estudios, diseños y construcción de infraestructura liviana en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena”, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

Se firma a los 29 días del mes de abril de 2022.

Firmado
digitalmente por
JUAN JOSE
DUQUE LISCANO

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. –FC

Proyectó: Manuel Andrés León – Abogado – Coordinación Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio